



RESOLUCIÓN NUMERO 446

Fecha: 14 de agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2023 - DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias en especial las previstas en los artículos 71, 315 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, ley 666 de 2001, ley 715 de 2001, el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el Manual para Entidades Territoriales del Ministerio de Cultura del Programa Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura señala expresamente en su artículo 17: "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales
f. Artes literarias, g. Museos, museología y museografía; (...)"

Que el artículo 18 ibídem reza que: "De los Estímulos contempla que: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes" (...).

Que el Ministerio de Cultura como responsable directo de la política pública de la cultura en Colombia, reconoce la creación, investigación, formación y circulación, como fuentes primordiales del desarrollo cultural a través del Programa Nacional de Estímulos, lo cual ha fomentado y apoyado mediante las diferentes convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural, las cuales extiende a los entes territoriales como esta administración distrital.

Que, para ello, el Ministerio de Cultura ha publicado el Manual para entidades territoriales, en el cual se dispone la entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural el cual busca ser un insumo en el proceso de consolidación de programas de estímulos en la entidad territorial, así como su contribución al cumplimiento de las políticas y el apoyo e impulso a la cultura. Contiene lineamientos básicos que el Ministerio de Cultura ha seguido en el proceso de construcción de las convocatorias públicas anuales que oferta para los efectos antes señalados y revela una serie de experiencias y conocimientos adquiridos con el transcurso de los años desde la creación de los estímulos por medio de la Ley General de Cultura, como un este instrumento que espera facilitar la implementación de dichas iniciativas en los distritos y municipios.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999, con ponencia del Magistrado Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, al realizar la revisión constitucionalidad del artículo 31 de la Ley 397 de 1997, precisó entre otros lo siguiente: "(...) La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. (...)".

Que mediante Decreto Distrital N° 120 del 3 de mayo de 2017, se creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta - FODCA, en el que se estableció los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran en el documento denominado "Portafolio Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes -FODCA 2023"

Que en el portafolio de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el aparte denominado "Comité de Evaluación, Jurados y Veedorías", en el título "Sobre el jurado" se determinó que: "Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a la convocatoria FODCA 2023, la Secretaría de Cultura seleccionará evaluadores externos, que cuenten con idoneidad suficiente para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por esta convocatoria y dentro de los plazos definidos para esta actividad".

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, con la presencia de los veedores, seleccionó a los jurados que tienen como función revisar y evaluar los proyectos que pasaron a la evaluación de contenido de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, inscritos en el banco de jurados del FODCA y estableció el monto a reconocer por los servicios prestados, tal como consta en el Acta N° 001 del día 16 de junio de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, estableció como criterios para la escogencia de los jurados el nivel de formación académica, trayectoria, perfiles, hojas de vidas y la verificación de la idoneidad para adelantar el proceso de evaluación de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes.



Que de acuerdo con lo contenido en el Acta No. 001 de fecha 16 de junio de 2023, los jurados escogidos por el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes fueron:

NOMBRE COMPLETO	N° DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	GRUPO
Jesús David Campo Rúa	1098756189	Profesional en Antropología con experiencia en recopilación y análisis de datos etnográficos.	1. Gestión en proyectos Culturales
Nilton Dairo Méndez Acelas	84454533	Psicólogo, Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad del Magdalena y Candidato a Maestría de la Universidad del Magdalena, con más de 15 años de experiencia en la docencia y la gestión cultural; compositor, músico y Coreógrafo.	1. Gestión en proyectos Culturales
Diana Carolina Vargas Franco	52495667	Maestro en música y magister en propiedad intelectual	1. Gestión en proyectos Culturales
Ciro Rosin Olaya Serpa	7144948	Licenciado en Educación física, estudiante de grado profesional en danza, egresado de la casa de la cultura del Magdalena en danza y música tradicional. Exrepresentante de la Región Caribe del consejo Nacional de danza del Ministerio de cultura, con conocimiento en el folclor y música de toda la región caribe, además investigador de los ritmos y bailes tradicionales de nuestro departamento.	2. Creación Artística
José Alberto Olanó Meneses	1065573406	Licenciado en Arte, Folklore y Cultura. Investigador, director de proyectos. Profesor de arte con experiencia en coordinación de proyectos de investigación en manifestaciones y prácticas culturales.	2. Creación Artística
Juan Carlos Alonso Rico	79722927	Profesional en Artes plásticas con opción en literatura, Universidad de los Andes. Posgrado en estudios sobre la cultura visual, universidad de Barcelona. Maestría en Artes plásticas y visuales, universidad Nacional de Colombia.	2. Creación Artística
Karen Amanda Agudelo Garnica	1026561024	Licenciada en las artes escénicas. Maestra en Arte Dramático. Tiene experiencia en producción y logística de espectáculos escénicos, pedagogía artística, y actuación para cortometrajes, doblaje y teatro.	2. Creación Artística
Carlos Alberto Polo Trivar	72200843	Profesional en locución de radio, director de radio y televisión, magister en literatura hispanoamericana y del Caribe, poeta, novelista con más de 20 años de experiencia superior en la escena cultural.	3. Audiovisuales
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	Cuenta con experiencia en los ámbitos radiofónicos, manejo de relaciones con medios de comunicación, redacción y corrección de estilo, manejo y producción de medios informativos de comunicación escritos y aspectos de apoyo como las herramientas informáticas y la fotografía.	3. Audiovisuales
Armando Bolaño Rangel	79793523	Productor, director de cine y contenidos audiovisuales, gestor cultural. Beneficiario de los programas de estímulos y formación de IBERMEDIA, INCAA (Argentina), Unión Latina (Francia), Agencia Sueca de Cooperación Internacional ASDI, Fundación SGAE (España) socios de EGEDA.	3. Audiovisuales
Álvaro Serje Tuirán	72261779	Realizador audiovisual del Caribe Colombiano. Magister en Cine documental de la Universidad del (Argentina). Experiencia en dirección, guion y montaje de proyectos documentales. Más de 10 años como docente universitario con énfasis en las áreas de realización audiovisual, guion y cine documental. Experiencia en escritura y dirección de proyectos de televisión cultural y alternativa.	3. Audiovisuales
Ana María Toro Peña	1015998467	Maestra en Artes escénicas con énfasis de danza Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con varios estudios enfocados en danza contemporánea, folclórica colombiana y ritmos latinos.	4. Fortalecimiento artístico y turismo cultural
Juan Pablo Rodas Ruiz	1128448930	Licenciado en Educación Especial. Músico, estudiante de Maestría en Gestión Cultural. Gestor Cultural, Productor de eventos artísticos, con Experiencia en evaluación proyectos culturales.	4. Fortalecimiento artístico y turismo cultural

Que la Secretaría de Cultura solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal - CDP-, por la suma de Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$36.400.000), por concepto de reconocimiento de estímulos para jurados del programa Apoyo a las Prácticas Culturales y Artísticas, por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1007 del 21 de junio de 2023, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$36.400.000), que

tiene por objeto: Reconocer y apoyar a los jurados del programa "Fortalecimiento a las expresiones artísticas y culturales por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2023 en el Distrito de Santa Marta", que certifica la existencia del recurso para asumir la obligación asumida por esta entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase el pago a favor de los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2023, seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Nombre completo	No. De identificación	Monto del reconocimiento	Forma de pago
Jesús David Campo Rúa	1098756189	\$2.800.000	Un solo pago
Nilton Dairo Méndez Acelas	84454533	\$2.800.000	Un solo pago
Diana Carolina Vargas Franco	52495667	\$2.800.000	Un solo pago
Ciro Rosin Olaya Serpa	7144948	\$2.800.000	Un solo pago
José Alberto Olanó Meneses	1065573406	\$2.800.000	Un solo pago
Juan Carlos Alonso Rico	79722927	\$2.800.000	Un solo pago
Karen Amanda Agudelo Garnica	1026561024	\$2.800.000	Un solo pago
Carlos Alberto Polo Tovar	72200843	\$2.800.000	Un solo pago
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez	15440048	\$2.800.000	Un solo pago
Armando Bolaño Rangel	79793523	\$2.800.000	Un solo pago
Álvaro Serje Tuirán	72261779	\$2.800.000	Un solo pago
Ana María Toro Peña	1015998467	\$2.800.000	Un solo pago
Juan Pablo Rodas Ruiz	1128448930	\$2.800.000	Un solo pago

PARAGRAFO: Los pagos se harán únicamente a las cuentas en las que aparezcan como titulares los jurados seleccionados en el presente artículo. Para tales efectos deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición no menor a 30 días a su presentación.

ARTICULO SEGUNDO: Los jurados seleccionados deberán realizar en observancia de los principios de igualdad, de buena fe, transparencia, objetividad y dignidad humana consignados en la Constitución Política de Colombia y a cabalidad las actividades de evaluación, verificación y cumplir con las obligaciones en el documento denominado Portafolio de la convocatoria 2023, en especial lo establecido en el Título 6.3. Obligaciones de los jurados en especial revisar y evaluar los proyectos de la convocatoria 2023 - del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA.

ARTICULO TERCERO: El pago del reconocimiento fijado como estímulo en el artículo primero del presente acto administrativo, se realizará en un solo desembolso, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el Portafolio de la Convocatoria 2023-del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA, previa entrega de la documentación de la evaluación de contenido, la cual se plasmará en los formatos de evaluación establecidos por la Secretaría de Cultura, los cuales deberán estar diligenciados y firmados por estos y para lo cual deberán suscribir el acta de ponderación y selección de ganadores de la Convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde a la Secretaría de Cultura Distrital expedir certificación en la que haga constar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título 6.3 del Portafolio de la convocatoria 2023- del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que



proceda a realizar el pago a favor de los jurados seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jurados deberán radicar ante la Secretaría de Cultura Distrital los siguientes documentos: Cuenta de cobro, copia de cédula de ciudadanía, Copia del RUT actualizado a 2023, planilla de seguridad social, cotizando sobre el 40% del valor a cancelar, certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días, certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a un mes, certificado de antecedentes disciplinarios (con fecha de expedición inferior a un mes). Certificado de antecedentes penales (con fecha de expedición inferior a un mes).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los jurados evaluadores seleccionados en el Acta No. 001 del 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, al 14 de agosto de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Yunia Cecilia Palacios Cuesta - Secretaria de Cultura
Revisó: Berta Lorena Vizcaino - Directora Jurídica Distrital
Revisó: Andrea Perea- Coordinadora FODCA
Proyectó: Martha Bruges H.-Abogado Externo-Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN NUMERO 447
Fecha: 14 de agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315 de la Constitución Política y el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Portafolio del Fondo Distrital para la cultura y las Artes para la Vigencia 2023, Resolución 232 del 10 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, establece en el artículo 70 " Que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 71 constitucional establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura señala expresamente en su artículo 17: "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica." Artículo 18: De los estímulos. "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; (...)"



Que el artículo 18 ibidem reza que: "De los Estímulos contempla que: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes" (...).

Que mediante el Decreto Distrital 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA; con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que por medio de la Resolución 232 del 10 de mayo de 2023, la Alcaldía Distrital, dio apertura a la convocatoria de estímulos del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta- FODCA para la vigencia 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto ibidem, la Secretaría de Cultura Distrital expidió la Circular No. 001 del 16 de mayo de 2023 en la cual se estableció el cronograma de actividades de la Convocatoria FODCA 2023, fijando como fecha de apertura el 16 de mayo de 2023 y fecha de cierre el 9 de junio de la presente anualidad.

Que el día 26 de junio de 2023, se llevó a cabo el cierre de la evaluación de forma de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes FODCA 2023, tal como consta en el acta No. 003 del 27 de junio de 2023, del Comité Técnico del FODCA.

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes- FODCA, mediante Acta No. 005 del día 19 de julio del año en curso, en evaluación de contenido, dio por terminada la ponderación de puntajes asignados por los jurados a los proyectos aprobados en evaluación de forma de la Convocatoria 2023 del FODCA, según los criterios establecidos en el Portafolio, estableciendo los resultados de las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que participaron, determinando los ganadores y no ganadores de cada una de las categorías establecidas en el portafolio.

Que en el marco de la convocatoria FODCA 2023, existe una modalidad especial denominada Fiestas y Festivales Declarados Patrimonio de Interés Cultural Distrital, Categoría 1: Estímulo para el Fortalecimiento de Actividades Culturales de Duración Limitada, de acuerdo con el Acuerdo 016 del 30 de noviembre del 2020 del Concejo Distrital de Santa Marta.

Que, para la modalidad especial descrita en el párrafo anterior, se estableció en el portafolio FODCA 2023 la forma de pago de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 70% del monto del estímulo y el segundo y último pago se realizará por el valor del 30% restante del monto final del estímulo, una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los requisitos mencionados en el numeral 9.2.1.1 ibídem.

Que mediante Acta No. 005 del 19 de julio de 2023, se determinaron las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, cuyos proyec-

tos obtuvieron mayor puntaje en cada una de sus categorías de la convocatoria FODCA 2023, señalando el valor del estímulo a entregar, las cuales se relacionan a continuación:

CAT	PROPUESTA	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	VALOR ESTÍMULO DEL
1	34 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE	PERSONA JURIDICA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE	819000268-8	NA	\$20.000.000
1	XXXII CONCIERTO DE AMOR A LA MÚSICA COLOMBIANA	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN CULTURAL ANA CECILIA ALMANZA	819000513-9	NA	\$20.000.000
1	XXXIV FESTIVAL NACIONAL DE LA GUACHERNA SAMARIA Y MAGDALENSE	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN CULTURAL LOS HIJOS DE LA SIERRA	830504484-6	NA	\$20.000.000
1	FESTIVAL MAR DE ACORDEONES CEREMONIA DE PREMIACION	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN FESTIVAL VALLENATO INDO TAYRONA	830501025-2	NA	\$20.000.000
1	XI FESTIVAL DEL BOLLO TRES PUNTA	PERSONA JURIDICA FUNDACION ADULTO MAYOR SAN JERONIMO DE MAMATOQUERA	819007140-6	91,6	\$20.000.000
1	FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA - FIF SANTA MARTA	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN CULTURAL FIF SANTA MARTA	901026335-7	90	\$20.000.000
1	3 FESTIVAL DE MÚSICA DE VIENTO "MAESTRO SANTINHO"	GRUPO CONSTITUIDO BERNARDA ALDENORA DE OLIVEIRA DE SOUSA	57.438.361	86	\$12.000.000
		YANETH DIAZ CHARRIS	57.432.188		
1	III FESTIVAL DE LA TRADICION E IDENTIDAD MAMATOQUERA	GRUPO CONSTITUIDO DANIEL GONZALO FANCETT LOPEZ	1.082.975.669	83,8	\$12.000.000
		MARIA CRISTINA PERILLA MONTENEGRO	23.783.019		
		EDGAR SEBASTIAN RIVADENEIRA AGUILAR	1.004.362.264		
1	ONCEAVO FESTIVAL CINE AL MAR 2023	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN CULTURAL Y AUDIOVISUAL BAJO UN PALO DE MANGO	900468012-1	92	\$20.000.000
1	POESIA ANDANTE: ESTRATEGIA PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL FRENTE A LA POESIA: VERSION NARRADORES SAMARIOS 500 AÑOS	PERSONA JURIDICA ALMANZA FRANCISCA DE SANTA MARTA	819001913-5	91	\$20.000.000
1	PREMIOS TAYRONA 2023 RECONOCIMIENTO A LAS CELEBRIDADES DEL ARTE Y LA CULTURA DE SANTA MARTA, EL MAGDALENA Y EL CARIBE COLOMBIANO. UN CASO DE PAZ	PERSONA JURIDICA FUNDACIÓN CULTURAL KASHINDORUA	900793171-8	99,3	\$20.000.000
1	VII FESTIVAL INFANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MAR	PERSONA JURIDICA FUNDACION FESTIVAL INFANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MAR	819006005-7	90,6	\$20.000.000
2	NIÑOS ARTISTAS SANTA MARTA "NASAN" - PRIMERA INFANCIA	PERSONA JURIDICA FUNDACION CASA CULTURAL ALINA - FUNCAJAL	901572975-8	93	\$10.000.000
2	ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL Y CIRCENSE	PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DRAMATICO Y ARTISTICO DEL MAGDALENA- FUNDAM	830033093-4	94,5	\$10.000.000
2	CURSO TALLER "ESTIMULANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y JÓVENES DEL CORREIMIENTO DE SONIA Y GUACANCA DESDE UNA VISIÓN ARTÍSTICA TEATRAL"	PERSONA NATURAL JOVANNI JOSE MARTINEZ CARRANZA	1.082.886.286	80,5	\$10.000.000
2	I SEMINARIO PERIODISMO CULTURAL NUEVAS FORMAS DE COMUNICAR EL ARTE Y LA CULTURA	PERSONA JURIDICA FARFALA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL	901191096-0	89	\$10.000.000
2	LABORATORIO DE FORMACIÓN DEL TEATRO COMO PUENTE	PERSONA JURIDICA FUNDACION GENIT ARTE NATURA	901608735-1	89,5	\$10.000.000
2	ECOTEATRO TAGANGUERO	PERSONA NATURAL MARIA CONSUELO RESTREPO PRIAS	51.848.914	81	\$10.000.000
2	FORMACIÓN EN MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, PALENGUERA Y RAIZAL	PERSONA JURIDICA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES NELSON MANDELA	900378981-8	84	\$10.000.000
2	ETHNIKOS ACADEMY: FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS ARTESANOS INDIGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	GRUPO CONSTITUIDO LAUREN MARGARITA PARRA SANCHEZ	1.082.925.520	85,5	\$10.000.000
		DAYANA MILENA SANCHEZ ROMERO	36.724.085		



2	PROCESO DE FORMACION MULTIDISCIPLINAR CORPORACION MUSICAL CIUDAD DE SANTA MARTA	PERSONA JURIDICA FUNDACION SOCIO CULTURAL EL HOMBRE Y LA TIERRA	900231051-6	82,5	\$10.000.000
3	SEVEN MUSIC STUDIOS PRESENTA LA SANTA FEST VOL. 4	PERSONA NATURAL CARLOS ANDRES JAIMES MONSALVO	1.065.924.069	91	\$15.000.000
3	"LA PERLA QUIEST: UNA AVENTURA EN SANTA MARTA"	PERSONA NATURAL SERGIO ANDRES CARREÑO MELO	1.062.976.940	96,8	\$15.000.000
3	VISAJE MUSICO - VISUAL 2023	PERSONA NATURAL LEONELA ARRIBETA VASQUEZ	1.079.885.203	92	\$15.000.000
3	ENTRETEJIDAS III	GRUPO CONSTITUIDO CAMILA ANDREA MEDINA LOPEZ	1.007.820.267	94	\$15.000.000
		MARIA EUGENIA DUQUE VALENCIA	24.579.211		
		EDELMA ISABEL LOPEZ PIÑERES	30.092.324		
		WENDY JULIANY CARRELO RADA	1.045.883.020		
3	ARTE Y TRADICION: IMPULSANDO EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES EN SANTA MARTA	GRUPO CONSTITUIDO LEIDY KARINA JIMENEZ PERTUZ	52.819.861	94,3	\$15.000.000
		MARIA DEL CARMEN VILLALBOS ACEVEDO	1.082.888.978		
3	LA EMPAYEYE SAMARIA CULTURAL	PERSONA NATURAL SUSANA YERLITH QUINTERO DIAZ	1.082.943.371	87,6	\$15.000.000
3	TALLERES DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES DEL SECTOR DE DISEÑO MODAS, TEXTIL Y ARTESANIAS	PERSONA NATURAL VALERIA JARUFFE FERNANDEZ	1.083.045.828	91,3	\$15.000.000
3	APROPIACION Y DIFUSION DEL FOLCLORE CARIBE Y DE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA A TRAVES DE LA FABRICACION Y VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES ELABORADOS CON MATERIALES NATURALES PRODUCCION EN LA REGION.	PERSONA JURIDICA EIZ	901600340-5	88,6	\$15.000.000
3	JAGUAR FEET (NA VERSION SANTA MARTA)	PERSONA NATURAL LADY JOHANA SAAVEDRA CASTELLANOS	23.366.161	89,3	\$15.000.000
4	BONDIOS DEL PUEBLO ETE ENNAK DESDE NAARAKJAMANTA	PERSONA JURIDICA FUNDACION MUNDO TROPICO	90133893-8	85,6	\$10.000.000
4	FORTALECIMIENTO CULTURAL DE COMUNIDADES KOGUEN EN DISTRITO DE SANTA MARTA	PERSONA JURIDICA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUEN DEL MAGDALENA "MUKUJAWINNAKUL"	901373045-1	81,6	\$10.000.000
4	FORTALECIMIENTO A LAS ARTESANIAS SAMARIAS "SUNT MERAKY"	PERSONA NATURAL ZULENA ESTHER HERNANDEZ TORRES	39.049.908	81	\$10.000.000
5	LA CIUDAD DE LOS ARBOLES PERDIDOS	PERSONA NATURAL YAHIRTON SIMON BETIN QUINONEZ	1.082.886.982	88	\$8.000.000
5	MEMORIAS EN LA PIEL	PERSONA NATURAL LEONARDO ANDRES CORTINA HERNANDEZ	1.083.016.349	80	\$8.000.000
5	ARTE EN ACCION: UN MURAL COLABORATIVO PARA FORTALECER LOS BARRIOS LA PAZ Y EL CIBILE	PERSONA NATURAL LEONARDO ANDRES CORTINA HERNANDEZ	1.083.016.349	81,7	\$8.000.000
5	PUEBLO MUSIC - EPIFANIAS - UNPLUGGED	PERSONA NATURAL JULIO ROBERTO CORVACHO CASTRO	84.458.353	83,6	\$12.000.000
5	FORTALECIMIENTO A LA MUSICA URBANA "SANTA MARTA SHINES"	PERSONA NATURAL EISTEN JOSE HERNANDEZ RIVERA	1.083.055.748	86,2	\$12.000.000
5	LA NIÑA Y EL ACORDEON MAGICO	GRUPO CONSTITUIDO SANDRA MILENA OSPINO VASQUEZ	36.721.873	80	\$12.000.000
		FALEIRI VARELA BERRAÑO PEREZ	1.008.333.112		
6	A FLOR DE PELO- UNA OBRA DE DANZA CONTEMPORANEA	PERSONA NATURAL SUSANA ESTHER HERNANDEZ TORRES	32.155.591	82,4	\$12.000.000
6	"BIBI 1988" "BIBI 2019" "BIBI 2023"	PERSONA NATURAL JEAN CARLOS MARTINEZ MANILLA	7.411.973	87	\$13.000.000
6	EP DE RAP ALTERNATIVO FOLCLORICO	PERSONA NATURAL JOSE GARCIA GARCIA	1.082.890.641	80,2	\$12.000.000
6	SAMARAN CIRCUS	GRUPO CONSTITUIDO VICTOR MANUEL BRITO VELASQUEZ	7.600.648	82,8	\$12.000.000
		RONAL ANDRES GOMEZ MARTINEZ	7.603.138		
		ROBERTO CARLOS BUELVA HENRIQUEZ	85.151.190		
6	DIATRIBA DE UNA DESESPERADA	PERSONA NATURAL LUIS ALBERTO MEJIA MARTINEZ	85.488.881	83,2	\$12.000.000
6	EL VIAJE DE LAS GOLCONDRINAS	PERSONA NATURAL AYDA LUC MEJIA CASAS	35.602.868	80	\$12.000.000
7	LA MARCHA DEL HAMBRE	GRUPO CONSTITUIDO RODRIGO MARTINEZ TORRES	1.081.831.108	85	\$10.000.000
		SORANY MARIN TREJOS	57.297.302		
		EVILA ROJAS PARRA	1.082.880.505		
		LAURA MARCELA MARIN TREJOS	1.082.889.287		
7	EL BOVINO DE LOS CUERNOS CURVOS	PERSONA JURIDICA LA FORTALEZA FILMS E. U	90102826-6	93,3	\$10.000.000

7	PARA NO VOLVER	GRUPO CONSTITUIDO TANIA VALENTINA GALVIS GONZALEZ	1.007.917.884	83	\$18.000.000
		PEDRO MIGUEL PIMENTA MOJICA	1.083.019.788		
7	EL PATO AMARILLO	GRUPO CONSTITUIDO MARIO DE JESUS ARRIBETA VEGA	1.082.899.827	94	\$18.000.000
		ANGIE LUZ ANDRADE VERDARA	1.079.856.722		
7	QUIJON DE FICCION "EL MOHÁN"	PERSONA NATURAL SARA MUTIS MARTINEZ GUERRA	1.020.761.676	80	\$5.000.000
7	SUKUJA	GRUPO CONSTITUIDO LAURA MARCELA MORALES GUERRERO	55.313.591	95	\$18.000.000
		MARIANO JOSÉ GARCÍA BÁNCHEZ	1.083.006.696		
8	PUBLICACION DEL LIBRO EL PIRATA DEL PARCHO DE SAL	PERSONA NATURAL ROLANDO ANSELMO BASTIDAS CUELLO	12.553.962	80,8	\$10.000.000
8	PUBLICACION DEL LIBRO "MEREQUETENQUES - CRONICAS CARNIVALERAS PESCATERAS"	PERSONA NATURAL JUAN SEGUNDO GOMEZ VICCAHO	12.536.870	80	\$10.000.000
9	PRE-ESCENA DEL CARNAVAL DIVERSO DE LAS LUCES 2024 "HOMENAJE A LA GUACHERNA SAMARIA"	PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA LA PROTECCION Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONAS LGTB "UNA LUZ EN MEDIO DEL CAMINO"	90205607-7	88	\$20.000.000
9	"CANTAR DE TAMBORAS" HACIA EL CARNAVAL INFANTIL DE PESCAITO 2024	PERSONA JURIDICA FUNDACION PESCAITO DORADO	90395452-8	90	\$20.000.000
9	ESCUELA DE FORMACION PERMANENTE EN DANZAS FOLCLORICAS Y TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO "CARIBE BOLA 2023"	PERSONA JURIDICA FUNDACION PESCAITO - FUNDPESCAITO	903189925-9	87	\$20.000.000
9	RESGATE DE LAS TRADICIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CARNAVAL EN LOS BARRIOS DEL SUR DE SANTA MARTA	PERSONA JURIDICA FUNDACION CARNAVAL DEL SUR DE SANTA MARTA "UNICARSIAN"	901228901-0	85	\$20.000.000
9	CARNAVAL EN SAN AGATON 2024	PERSONA JURIDICA FUNDACION FESTIVIDADES DE SAN AGATON	901135653-4	91,5	\$20.000.000
10	AXOLOGIA DE PESCADORES	PERSONA NATURAL MARIA JOSE CORCOBA ACOSTA	1.082.884.317	82,6	\$15.000.000
10	DANZA TU CUENTO	PERSONA NATURAL BETTY CELIA GONZALEZ MEJIA	57.431.349	96	\$15.000.000
10	REDICLARTE	PERSONA NATURAL JULIO CESAR LOZANO ROBLES	1.082.888.989	82,9	\$15.000.000
11	"SABORES DE NUESTRA TIERRA: POTENCIANDO LA GASTRONOMIA SAMARIA A TRAVES DE LA CARTA"	GRUPO CONSTITUIDO MELISSA CARO POLIANA	1.082.860.354	83,5	\$15.000.000
		JOHNATAN STEVE PONTON ROSADO	85.152.525		
11	APRENDIENDO DE PATRIMONIO CULTURAL EN SAN PEDRO ALEJANDRINO	PERSONA JURIDICA FUNDACION MUSEO BOLIVARIANO DE ARTE CONTEMPORANEO SAN PEDRO ALEJANDRINO	800054995-2	88	\$15.000.000
11	AGENDARTE	PERSONA NATURAL CAMILA ANDREA PEREIRA SOLORZANO	1.083.041.121	81	\$15.000.000
12	SANTA MARTA EN 2 RUEDAS X LA LOCALIDAD TRES	PERSONA NATURAL JENNER YEDID IBARRA BRAVO	1.083.011.391	87	\$15.000.000
12	LIBRO DIGITAL "LAS AVES DE LOS HUMEDALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA Y DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	PERSONA NATURAL JUAN CARLOS TORRES LARROTA	85.452.975	84,5	\$15.000.000
12	FORTALECIMIENTO AL SENDERO ECOTURISTICO MIRADOR DE LA VEREDA LAS TINAJAS	PERSONA NATURAL LIZBETH CAROLINA LATORRE KING	1.082.941.029	89	\$15.000.000
13	FORTALECIMIENTO A LA MUSICA CALLEJERA DE SANTA MARTA "SAXU-UN"	PERSONA NATURAL SEGUNDO VILLALBA AGUIAR	1.080.860.536	90	\$3.000.000
13	A SON DE TAMBOR	PERSONA NATURAL LUIS CARLOS ALTAMAR BOLAÑO	1.082.967.481	88,6	\$3.000.000
14	FEMINAS EN LA PANTALLA: TEATRO, DANZA Y CANTO	PERSONA NATURAL ANGIELLA PAULA ECHERUNA BENDUZUA	57.465.764	82,4	\$7.000.000
14	SAMARAN MAMI	PERSONA NATURAL TATIANA PAOLA SOMERSON RODRIGUEZ	1.004.373.523	82,2	\$7.000.000

Que con la finalidad de garantizar el pago del estímulo a los ganadores de la Convocatoria FODCA 2023, la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 831 del 8 de mayo de 2023, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ML. (\$1.000.000.000), que tiene por objeto: "APOYAR A LOS GANADORES DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES-FODCA 2023- EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA", que certifica la existencia del recurso para cubrir la obligación asumida por esta entidad territorial en el marco de la presente convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2, del Portafolio FODCA 2023 se realizará el pago de los estímulos a los ganadores



de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% del estímulo ganado una vez y un segundo y último pago por el 50% del estímulo restante, que se efectuará una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los requisitos mencionados en el numeral 9.2.1 Ibídem.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Publicase el listado definitivo de las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos ganadores de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA Del Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta correspondiente al año 2023 y el recurso asignado a cada una de las propuestas contenidos en el Acta No. 005 del 19 de julio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Secretaría de Hacienda Distrital realizar el pago de los estímulos a favor de las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos ganadores de la Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA Del Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta vigencia 2023, establecidas en el Acta 005 del 19 de julio del 2023.

PARAGRAFO: Los ganadores deberán enviar la documentación descrita en el portafolio FODCA 2023 a la Secretaría de Cultura Distrital para su aprobación, y consecuentemente será enviada a la Secretaría de Hacienda, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Los representantes de las propuestas ganadoras cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar al estímulo, tiempo contado a partir de la publicación del acta de resultados de evaluación de contenido. Dicha manifestación debe hacerse de forma virtual al correo electrónico fodca@santamarta.gov.co diligenciando el formato de aceptación del estímulo.

6

ARTÍCULO CUARTO: Los representantes de las propuestas ganadoras cuentan con treinta (30) días calendario para la entrega de la documentación requerida en el numeral 9.2. Forma de pago de los estímulos del portafolio de la Convocatoria Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2023, tiempo contado a partir de la publicación del presente acto administrativo. Dicha documentación debe entregarse de forma virtual al correo electrónico fodca@santamarta.gov.co

ARTICULO QUINTO: En caso de que alguna de las personas naturales y jurídicas, así como los grupos constituidos ganadores de la Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA Del Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta del año 2023, renuncie, no acepte, no cumpla o no entregue a tiempo los documentos establecidos en el numeral 9.2 del Portafolio de la Convocatoria 2023, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.6 nota 3 que señala expresamente: "En caso de que alguno de los participantes que resultó ganador del estímulo se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo, se otorgará los recursos al siguiente en la lista de su categoría, si no existe ningún participante que haya superado los 80 puntos dentro de su misma categoría, el recurso será otorgado a los proyectos de mayor puntaje siguientes sin discriminar la categoría en la que está inscrito".

ARTICULO SEXTO: Las personas naturales, jurídicas y/o grupos constituidos, que participaron presentando sus propuestas e iniciativas en el marco de la Convocatoria 2023, podrán consultar las actas y los formatos de evaluación de los jurados con sus respectivas observaciones en las instalaciones de la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta (Cra. 32 # 39 - 605 contigua Quinta de San Pedro Alejandrino); de igual manera podrán ser solicitados a través del correo electrónico fodca@santamarta.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a cada uno de los correos electrónicos de las personas naturales, jurídicas y/o grupos constituidos ganadores de la Convocatoria 2023 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA Del Distrito Turístico, Cultural E Histórico De Santa Marta.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Cultura Distrital, para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 14 días del mes de agosto de 2023.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Yunia Cecilia Palacios Cuesta - Secretaria de Cultura
Revisó: Berla Lorena Vizcaino - Directora Jurídica Distrital
Revisó: Andrea Perea- Coordinadora FODCA
Proyectó: Martha Bruges H.-Abogado Externo-Secretaría de Cultura